

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA)

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

De una parte, D. Juan Fernando Galván Reula, Rector, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá.

Y de la otra, D. en D. Jorge Olvera García, Rector, en nombre y representación de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — La Universidad de Alcalá y la Universidad Autónoma del Estado de México se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).



La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad Autónoma del Estado de México** será coordinador responsable:

Nombre: M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties

Cargo: Secretaria de Cooperación Internacional

Dirección: Instituto Literario No. 100 Ote. Col. Centro. Toluca, Estado de México
Teléfono: 2-26-23-77, 2-26-23-76 ext. 1764 / 1765 / 1766 / 1768 / 1769

Email: sci@uaemex.mx

Por la **Universidad de Alcalá** será coordinador responsable:

Nombre: Mario Martín Bris

Cargo: Director de Relaciones con Iberoamérica

Dirección: Pza. de San Diego s/n

Teléfono: (34) 918854024

Email : mario.martin@uah.es

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Fecha: 29 / 01 / 2014

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

D. Juan Fernando Galván Reula
Rector

Fecha: 29 de julio 2014



Revisado